



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 ABR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 20 MAR. 2017

DECRETO N° 42

VISTO:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 MAR 2017

110268017
DIVISION JURIDICA
GCY

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
JEFA DIVISION JURIDICA (S)
CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
COORDINADOR JURIDICO
CHILE

| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN | |
|--|-------------------|
| PROGRAMA | 04 |
| ITEM | 24.02.024 |
| PRESUPUESTO | \$ 24.465.360.000 |
| COMPROMISO | \$ 10.998.473.000 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ 13.406.887.000 |
| SALDO | \$ 60.000.000 |

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 024 Innovación Empresarial - CORFO, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del subtítulo 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

3. Que, con fecha 20 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco de la asignación Innovación Empresarial, a ejecutar por su Gerencia de Emprendimiento.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
ENCARGADO UNIDAD DE FINANZAS
CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
PRESUPUESTO
DAU

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CHILE

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
21 MAR. 2017 JEFE

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
20 ABR. 2017 JEFE

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
28 ABR 2017
TERMINO DE TRAMITACION

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N°
FECHA: 7 ABR. 2017

TOMADO RAZON
27 ABR 2017
Contralor General de la República

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 20 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación “**Innovación Empresarial**”, cuya finalidad es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento, de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 hábil administrativo del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que este fuere sábado, domingo o festivo.. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe | Fecha límite de entrega | Fecha cierre información |
|-----------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Primer Informe | 31.07.2017 | 30.06.2017 |
| Segundo Informe | 31.01.2018 | 31.12.2017 |

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe cuatrimestral de avance | Plazo máximo de entrega | Fecha cierre información |
|--|---|---------------------------------|
| Primer informe | 20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha | 30 de abril de 2017 |
| Segundo informe | 20 de septiembre de 2017 | 31 de agosto de 2017 |
| Tercer informe | 31 de enero de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i.El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii.Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii.Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv.Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v.El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTA: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **M\$13.406.887.- (trece mil cuatrocientos seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

| Asignación Ley Presupuestos 2017 | Denominación de asignación | Monto (Miles de \$) | Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$) | Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$) | Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$) | Monto Evaluación de Impacto y/o Resultado (Miles de \$) |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|--|--|--|---|
| 07-01-07-24-02-024 | Innovación Empresarial | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |
| Total | | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |



De acuerdo con lo dispuesto en la Glosa 03 del Programa FIC, se destinarán \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), a la realización de evaluaciones de impacto y resultados del instrumento "Capital Semilla".

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTA: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le

formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENA: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMA: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMA: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMA: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y

d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTA: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman:

Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción;
Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Start-Up Chile

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.

2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente "Emprendimientos de Desarrollo"), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

2.4 Capital Semilla

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

2.8 Programa Scale Up – Expansión

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con un producto o servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

| Programa de Innovación Empresarial | Iniciativas aprobadas Años Anteriores | | Iniciativas Nuevas | | Total | |
|---|---------------------------------------|------------|--------------------|------------|-------------------|------------|
| | Monto (M\$) | N° activid | Monto (M\$) | N° activid | Monto (M\$) | N° activid |
| Programa Start Up Chile | 510.468 | 25 | 2.167.607 | 86 | 2.678.075 | 111 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D) | 515.000 | 2 | 0 | 0 | 515.000 | 2 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación (SSAF - I) | 6.316.552 | 9 | 0 | 0 | 6.316.552 | 9 |
| Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento | 0 | 0 | 721.000 | 32 | 721.000 | 32 |
| Capital Semilla | 321.360 | 20 | 970.000 | 40 | 1.291.360 | 60 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación Social | 267.800 | 10 | 247.200 | 6 | 515.000 | 16 |
| Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET) | 494.400 | 4 | 412.000 | 4 | 906.400 | 8 |
| Scale Up – Expansión | 463.500 | 15 | 0 | 0 | 463.500 | 15 |
| Totales | 8.889.080 | 85 | 4.517.807 | 168 | 13.406.887 | 253 |

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS/OBSERVACIONES |
|---|---|------|--------------------|--|---|
| % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile. | (N° de emprendimientos financiados por el Programa durante el año t que se formalizan en Chile / N° total de emprendimientos financiados por el | 20% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up | Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile. |

| | | | | | |
|---|--|-----|------|---|--|
| | Programa durante el año t)*100 | | | Chile y se formalizan en Chile. | |
| % de emprendimientos del Programa The S Factory que postulan a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | (N° de mujeres que postulan a algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año t/ N° de beneficiarias del programa The S Factory el año t-1)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | |
| % de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I. | (N° de emprendimientos que generan ventas, financiados por los Fondos SSAF-I durante el año t/ N° total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año t)*100 | 50% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que dieron ventas por cada Fondo SSAF-I. | |
| N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora). | Eventos de alta convocatoria: Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t | 200 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria. | |
| | Eventos de alta convocatoria: N° de expertos internacionales que participan por evento realizado durante el año t | 3 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado. | |
| | Difusión y Educación Emprendedora: Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el | 50 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo. | |

| | | | | | |
|---|---|-----|------|---|---|
| | año t | | | | |
| % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | (N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile. |
| N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas. | Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t | 4 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario. | |

Nota: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.



INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS/OBSERVACIONES |
|---|--|------|--------------------|---|-------------------------|
| Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos. | (monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100 | 99% | 2017 | Informe Final 2017, establecido en este Convenio. | |

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

| Subt | Ítem | Asig | Denominaciones | Total Presupuesto Año 2017 (M\$) |
|------|------|------|----------------------------------|----------------------------------|
| 24 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.406.887 |
| | 01 | | AL SECTOR PRIVADO | 13.406.887 |
| | | 118 | Emprendimiento | 13.406.887 |

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

| | 2018 (M\$) | 2019 (M\$) | 2020 (M\$) |
|------------------------------------|------------------|------------------|----------------|
| TOTAL ARRASTRE FIC | | | |
| Programa de Innovación Empresarial | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |
| Total Arrastres Estimados | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

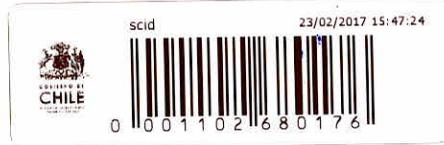
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO







FISCALÍA

0141

42

ORD.:



MAT: REMITE EJEMPLARES DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO).



CON ANEXOS

A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II
SANTIAGO

DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA
GERENTE LEGAL

gomez

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño, Gerencia de Emprendimiento, a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Eduardo Bitran Colodro, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


NAYA FLORES ARAYA
Gerente Legal
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.
c.c.: Gerencia Corporativa
Gerencia de Emprendimiento

NFA
23/02/2017



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 20 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiarlos instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación **"Innovación Empresarial"**, cuya finalidad es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento, de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.





CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 hábil administrativo del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que este fuere sábado, domingo o festivo.. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe | Fecha límite de entrega | Fecha cierre información |
|-----------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Primer Informe | 31.07.2017 | 30.06.2017 |
| Segundo Informe | 31.01.2018 | 31.12.2017 |

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.





Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe cuatrimestral de avance | Plazo máximo de entrega | Fecha cierre información |
|--|---|---------------------------------|
| Primer informe | 20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha | 30 de abril de 2017 |
| Segundo informe | 20 de septiembre de 2017 | 31 de agosto de 2017 |
| Tercer informe | 31 de enero de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior,





a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTA: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **M\$13.406.887.- (trece mil cuatrocientos seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:





| Asignación Ley Presupuestos 2017 | Denominación de asignación | Monto (Miles de \$) | Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$) | Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$) | Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$) | Monto Evaluación de Impacto y/o Resultado (Miles de \$) |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|--|--|--|---|
| 07-01-07-24-02-024 | Innovación Empresarial | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |
| Total | | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |

De acuerdo con lo dispuesto en la Glosa 03 del Programa FIC, se destinarán \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), a la realización de evaluaciones de impacto y resultados del instrumento "Capital Semilla".

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTA: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.



Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.



10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENA: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMA: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMA: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMA: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTA: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman:



EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Start-Up Chile

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.



2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente "Emprendimientos de Desarrollo"), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

2.4 Capital Semilla

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

2.8 Programa Scale Up – Expansión

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados





buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con un producto o servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

| Programa de Innovación Empresarial | Iniciativas aprobadas Años Anteriores | | Iniciativas Nuevas | | Total | |
|---|---------------------------------------|------------|--------------------|------------|-------------------|------------|
| | Monto (M\$) | Nº activid | Monto (M\$) | Nº activid | Monto (M\$) | Nº activid |
| Programa Start Up Chile | 510.468 | 25 | 2.167.607 | 86 | 2.678.075 | 111 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D) | 515.000 | 2 | 0 | 0 | 515.000 | 2 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación (SSAF - I) | 6.316.552 | 9 | 0 | 0 | 6.316.552 | 9 |
| Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento | 0 | 0 | 721.000 | 32 | 721.000 | 32 |
| Capital Semilla | 321.360 | 20 | 970.000 | 40 | 1.291.360 | 60 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación Social | 267.800 | 10 | 247.200 | 6 | 515.000 | 16 |
| Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET) | 494.400 | 4 | 412.000 | 4 | 906.400 | 8 |
| Scale Up – Expansión | 463.500 | 15 | 0 | 0 | 463.500 | 15 |
| Totales | 8.889.080 | 85 | 4.517.807 | 168 | 13.406.887 | 253 |

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS/OBSERVACIONES |
|----------------------------------|-------------------------------------|------|--------------------|--|---|
| % de emprendimientos que reciben | (Nº de emprendimientos financiados) | 20% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del | Formalizado se entiende por un emprendimiento |

| | | | | | |
|---|--|-----|------|---|-------------------------------------|
| financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile. | por el Programa durante el año t que se formalizan en Chile / N° total de emprendimientos financiados por el Programa durante el año t)*100 | | | % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile. | con inicio de actividades en Chile. |
| % de emprendimientos del Programa The S Factory que postulan a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | (N° de mujeres que postulan a algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año t/ N° de beneficiarias del programa The S Factory el año t-1)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | |
| % de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I. | (N° de emprendimientos que generan ventas, financiados por los Fondos SSAF-I durante el año t/ N° total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año t)*100 | 50% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que dieron ventas por cada Fondo SSAF-I. | |
| N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora). | Eventos de alta convocatoria: Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t | 200 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria. | |
| | Eventos de alta convocatoria: N° de expertos internacionales que participan por evento | 3 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado. | |

| | | | | | |
|---|--|-----|------|---|---|
| | realizado durante el año t | | | | |
| | Difusión y Educación Emprendedora: Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el año t | 50 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo. | |
| % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | (N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile. |
| N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas. | Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t | 4 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario. | |

Nota: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.





INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO S/ OBSERVACIONES |
|---|--|-------------|---------------------------|---|----------------------------------|
| Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos. | (monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100 | 99% | 2017 | Informe Final 2017, establecido en este Convenio. | |

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

| Subt | Ítem | Asig | Denominaciones | Total Presupuesto Año 2017 (M\$) |
|-------------|-------------|-------------|----------------------------------|---|
| | | | | |
| 24 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.406.887 |
| | 01 | | AL SECTOR PRIVADO | 13.406.887 |
| | | 118 | Emprendimiento | 13.406.887 |
| | | | | |



**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|------------------------------------|------------------|------------------|----------------|
| TOTAL ARRASTRE FIC | (M\$) | (M\$) | (M\$) |
| Programa de Innovación Empresarial | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |
| Total Arrastres Estimados | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.





CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 20 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiarlos instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación **"Innovación Empresarial"**, cuya finalidad es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento, de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.



CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 hábil administrativo del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que este fuere sábado, domingo o festivo.. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe | Fecha límite de entrega | Fecha cierre información |
|-----------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Primer Informe | 31.07.2017 | 30.06.2017 |
| Segundo Informe | 31.01.2018 | 31.12.2017 |

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.



Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe cuatrimestral de avance | Plazo máximo de entrega | Fecha cierre información |
|--|---|---------------------------------|
| Primer informe | 20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha | 30 de abril de 2017 |
| Segundo informe | 20 de septiembre de 2017 | 31 de agosto de 2017 |
| Tercer informe | 31 de enero de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior,



a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTA: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **M\$13.406.887.- (trece mil cuatrocientos seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

| Asignación Ley Presupuestos 2017 | Denominación de asignación | Monto (Miles de \$) | Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$) | Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$) | Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$) | Monto Evaluación de Impacto y/o Resultado (Miles de \$) |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|--|--|--|---|
| 07-01-07-24-02-024 | Innovación Empresarial | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |
| Total | | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |

De acuerdo con lo dispuesto en la Glosa 03 del Programa FIC, se destinarán \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), a la realización de evaluaciones de impacto y resultados del instrumento "Capital Semilla".



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTA: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.



Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENA: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMA: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMA: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMA: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTA: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman:



EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



JEFE DE GABINETE



GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Start-Up Chile

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.



2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente “Emprendimientos de Desarrollo”), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

2.4 Capital Semilla

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

2.8 Programa Scale Up – Expansión

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados



buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con un producto o servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

| Programa de Innovación Empresarial | Iniciativas aprobadas Años Anteriores | | Iniciativas Nuevas | | Total | |
|---|---------------------------------------|------------|--------------------|------------|-------------------|------------|
| | Monto (M\$) | N° activid | Monto (M\$) | N° activid | Monto (M\$) | N° activid |
| Programa Start Up Chile | 510.468 | 25 | 2.167.607 | 86 | 2.678.075 | 111 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D) | 515.000 | 2 | 0 | 0 | 515.000 | 2 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación (SSAF - I) | 6.316.552 | 9 | 0 | 0 | 6.316.552 | 9 |
| Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento | 0 | 0 | 721.000 | 32 | 721.000 | 32 |
| Capital Semilla | 321.360 | 20 | 970.000 | 40 | 1.291.360 | 60 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación Social | 267.800 | 10 | 247.200 | 6 | 515.000 | 16 |
| Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET) | 494.400 | 4 | 412.000 | 4 | 906.400 | 8 |
| Scale Up – Expansión | 463.500 | 15 | 0 | 0 | 463.500 | 15 |
| Totales | 8.889.080 | 85 | 4.517.807 | 168 | 13.406.887 | 253 |

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS/OBSERVACIONES |
|----------------------------------|-------------------------------------|------|--------------------|--|---|
| % de emprendimientos que reciben | (N° de emprendimientos financiados) | 20% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del | Formalizado se entiende por un emprendimiento |

| | | | | | |
|---|--|-----|------|---|-------------------------------------|
| financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile. | por el Programa durante el año t que se formalizan en Chile / N° total de emprendimientos financiados por el Programa durante el año t)*100 | | | % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile. | con inicio de actividades en Chile. |
| % de emprendimientos del Programa The S Factory que postulan a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | (N° de mujeres que postulan a algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año t/ N° de beneficiarias del programa The S Factory el año t-1)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | |
| % de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I. | (N° de emprendimientos que generan ventas, financiados por los Fondos SSAF-I durante el año t/ N° total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año t)*100 | 50% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que dieron ventas por cada Fondo SSAF-I. | |
| N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora). | Eventos de alta convocatoria: Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t | 200 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria. | |
| | Eventos de alta convocatoria: N° de expertos internacionales que participan por evento | 3 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado. | |

| | | | | | |
|---|--|-----|------|---|---|
| | realizado durante el año t | | | | |
| | Difusión y Educación Emprendedora: Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el año t | 50 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo. | |
| % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | (N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile. |
| N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas. | Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t | 4 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario. | |

Nota: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.





INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO S/ OBSERVACIONES |
|---|--|-------------|---------------------------|---|----------------------------------|
| Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos. | (monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100 | 99% | 2017 | Informe Final 2017, establecido en este Convenio. | |

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

| Subt | Ítem | Asig | Denominaciones | Total Presupuesto Año 2017 (M\$) |
|-------------|-------------|-------------|----------------------------------|---|
| | | | | |
| 24 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.406.887 |
| | 01 | | AL SECTOR PRIVADO | 13.406.887 |
| | | 118 | Emprendimiento | 13.406.887 |
| | | | | |





**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|------------------------------------|------------------|------------------|----------------|
| TOTAL ARRASTRE FIC | (M\$) | (M\$) | (M\$) |
| Programa de Innovación Empresarial | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |
| Total Arrastres Estimados | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

| | | | |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------|
| Institución / Área Transaccional | Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Fondo de Innovación para la Competitividad | | |
| Título | Compromete Convenio de Desempeño Transferencia a CORFO Gerencia de Emprendimiento DIVISION | | |
| Descripción | Compromete Convenio de Desempeño Transferencia a CORFO Gerencia de Emprendimiento DIVISION | | |
| Período en Operación | Marzo | Ejercicio Fiscal | 2017 |
| Folio | 00071 | Fecha y Hora de Aprobación | 15 Marzo 2017 - 11:26 |
| Tipo de Transacción | Creación | Tipo de Presupuesto | Gasto |
| Tipo de Demanda | Ley de Presupuestos | Moneda Presupuestaria | Nacional |
| Identificación de Transferencia de datos | | Etapas Compromiso | Compromiso Cierto |
| Folio Anterior | | Origen Ajuste | |
| Requerimiento / Compromiso Presupuestario | Requerimiento: 00007 - Requerimiento Gastos de Negocio Programa 07 DIVISION DE INNOVACION | | |

Afectación Presupuestaria

| Concepto Presupuestario | Monto Vigente (CLP) | Monto Futuro (CLP) | Monto Total (CLP) |
|--|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 2402 Innovación Empresarial - CORFO | 13.406.887.000 | 0 | 13.406.887.000 |
| 2402024 Innovación Empresarial - CORFO | 13.406.887.000 | 0 | 13.406.887.000 |
| Total | 13.406.887.000 | 0 | 13.406.887.000 |

MINISTERIOS

OFICINA DE PARTES

SANTIAGO,

05 ABR. 2017

| REPARTICION | MATERIA | FIRMA Y TIMBRE |
|---|---------|----------------|
| SEÑOR CLAUDIO MARTINEZ DIPRES PRESENTE C/DTO. T/R. N°41-43 EN TRAMITE | | |

OF DE PARTES DIPRES
05.04.2017 13:01

FIRMA FUNCIONARIO



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 20 MAR. 2017

DECRETO N° 42



VISTO:

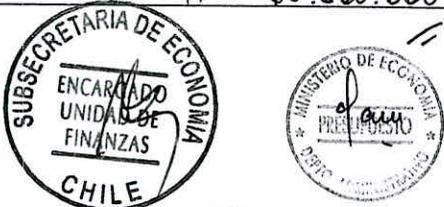
Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 024 Innovación Empresarial - CORFO, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del subtítulo 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.
3. Que, con fecha 20 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco de la asignación Innovación Empresarial, a ejecutar por su Gerencia de Emprendimiento.



| | |
|--|-------------------|
| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | |
| Finanzas | |
| REFERENDACIÓN | |
| PROGRAMA | 04 |
| ITEM | 24.02.024 |
| PRESUPUESTO | \$ 24.465.360.000 |
| COMPROMISO | \$ 10.998.473.000 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ 13.406.887.000 |
| SALDO | \$ 60.000.000 |



TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS



DIVISION JURIDICA COMITE 3 FCS JEFE 21 MAR. 2017

RETIRADO SIN TRAMITAR CON OFICIO N° FECHA: 7 ABR. 2017

T.R. 27-04-17 OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO 28 ABR 2017 TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 20 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación “**Innovación Empresarial**”, cuya finalidad es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento, de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 hábil administrativo del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que este fuere sábado, domingo o festivo.. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe | Fecha límite de entrega | Fecha cierre información |
|-----------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Primer Informe | 31.07.2017 | 30.06.2017 |
| Segundo Informe | 31.01.2018 | 31.12.2017 |

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

| Informe cuatrimestral de avance | Plazo máximo de entrega | Fecha cierre información |
|--|---|---------------------------------|
| Primer informe | 20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha | 30 de abril de 2017 |
| Segundo informe | 20 de septiembre de 2017 | 31 de agosto de 2017 |
| Tercer informe | 31 de enero de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTA: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **M\$13.406.887.- (trece mil cuatrocientos seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

| Asignación Ley Presupuestos 2017 | Denominación de asignación | Monto (Miles de \$) | Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$) | Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$) | Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$) | Monto Evaluación de Impacto y/o Resultado (Miles de \$) |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|--|--|--|---|
| 07-01-07-24-02-024 | Innovación Empresarial | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |
| Total | | 24.465.360 | 13.406.887 | 6.758.055 | 4.240.418 | 60.000 |



De acuerdo con lo dispuesto en la Glosa 03 del Programa FIC, se destinarán \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), a la realización de evaluaciones de impacto y resultados del instrumento "Capital Semilla".

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTA: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le

formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENA: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMA: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMA: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMA: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y

d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTA: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman:

Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción;
Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Start-Up Chile

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.

2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente "Emprendimientos de Desarrollo"), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

2.4 Capital Semilla

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

2.8 Programa Scale Up – Expansión

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con un producto o servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

| Programa de Innovación Empresarial | Iniciativas aprobadas Años Anteriores | | Iniciativas Nuevas | | Total | |
|---|---------------------------------------|------------|--------------------|------------|-------------------|------------|
| | Monto (M\$) | N° activid | Monto (M\$) | N° activid | Monto (M\$) | N° activid |
| Programa Start Up Chile | 510.468 | 25 | 2.167.607 | 86 | 2.678.075 | 111 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D) | 515.000 | 2 | 0 | 0 | 515.000 | 2 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación (SSAF - I) | 6.316.552 | 9 | 0 | 0 | 6.316.552 | 9 |
| Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento | 0 | 0 | 721.000 | 32 | 721.000 | 32 |
| Capital Semilla | 321.360 | 20 | 970.000 | 40 | 1.291.360 | 60 |
| Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación Social | 267.800 | 10 | 247.200 | 6 | 515.000 | 16 |
| Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET) | 494.400 | 4 | 412.000 | 4 | 906.400 | 8 |
| Scale Up – Expansión | 463.500 | 15 | 0 | 0 | 463.500 | 15 |
| Totales | 8.889.080 | 85 | 4.517.807 | 168 | 13.406.887 | 253 |

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS/OBSERVACIONES |
|---|---|------|--------------------|--|---|
| % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile. | $(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t \text{ que se formalizan en Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos financiados por el})$ | 20% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up | Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile. |

| | | | | | |
|---|--|-----|------|---|--|
| | Programa durante el año t)*100 | | | Chile y se formalizan en Chile. | |
| % de emprendimientos del Programa The S Factory que postulan a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | (N° de mujeres que postulan a algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año t / N° de beneficiarias del programa The S Factory el año t-1)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO. | |
| % de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I. | (N° de emprendimientos que generan ventas, financiados por los Fondos SSAF-I durante el año t / N° total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año t)*100 | 50% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que dieron ventas por cada Fondo SSAF-I. | |
| N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora). | Eventos de alta convocatoria: Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t | 200 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria. | |
| | Eventos de alta convocatoria: N° de expertos internacionales que participan por evento realizado durante el año t | 3 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado. | |
| | Difusión y Educación Emprendedora: Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el | 50 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo. | |

| | | | | | |
|---|---|-----|------|---|---|
| | año t | | | | |
| % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | (N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100 | 30% | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile. | Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile. |
| N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas. | Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t | 4 | 2017 | Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario. | |

Nota: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.



INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

| NOMBRE INDICADOR | FÓRMULA | META | PLAZO DE OBTENCIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS/OBSERVACIONES |
|---|--|------|--------------------|---|-------------------------|
| Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos. | (monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100 | 99% | 2017 | Informe Final 2017, establecido en este Convenio. | |

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

| Subt | Ítem | Asig | Denominaciones | Total Presupuesto Año 2017 (M\$) |
|------|------|------|----------------------------------|----------------------------------|
| 24 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.406.887 |
| | 01 | | AL SECTOR PRIVADO | 13.406.887 |
| | | 118 | Emprendimiento | 13.406.887 |

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|------------------------------------|------------------|------------------|----------------|
| | (M\$) | (M\$) | (M\$) |
| TOTAL ARRASTRE FIC | | | |
| Programa de Innovación Empresarial | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |
| Total Arrastres Estimados | 7.895.175 | 1.380.000 | 700.000 |

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO






Lo que inscribe, para su conocimiento, a Usted,